



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 271/2021

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL QUE ELEVA A RANGO DE LEY Y MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°0118/2014 DE RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA DEL SINDICATO AGRARIO TRES TETILLAS"

ARTÍCULO 1.-(OBJETO) La presente Ley tiene por objeto elevar a rango de Ley y modificar la Ordenanza Municipal N° 0118/2014 de fecha 14 de octubre de 2014 de reconocimiento de la personalidad jurídica del Sindicato Agrario Tres Tetillas.

ARTÍCULO 2.- (MODIFICACION) Se modifica y complementa el artículo primero de la Ordenanza Municipal N°0118/2014 de fecha 14 de octubre de 2014, con el siguiente texto:

ARTICULO PRIMERO. – I. Se reconoce al **"SINDICATO AGRARIO TRES TETILLAS"**, definida como comunidad campesina emplazada en el Distrito Rural Palca, Provincia Chapare de la Jurisdicción Municipal de Sacaba del Departamento de Cochabamba, reconociendo a esta organización su ámbito territorial dentro del municipio de Sacaba de acuerdo a la delimitación establecida por 32 puntos georreferenciados según plano y con las siguientes colindancias al Norte Municipio de Cocapata, al Sud Sindicato Villa Lagunillas, al Este municipio de Villa Tunari, al Oeste Sindicato Agrario Rio Bateon II y Sindicato Agrario Chicago B, a objeto de gozar de los derechos y prerrogativas que la Ley le confiere.

II. Se aclara que la disposición emitida para el Registro de la Personalidad Jurídica de las Organizaciones Territoriales de Base y de las Asociaciones Comunitarias, Juntas Vecinales, no otorga derecho propietario alguno a los miembros de dicha organización.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

PRIMERA. - Se dispone la derogatoria del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°0118/2014.

SEGUNDA. - Quedan abrogadas y derogadas demás disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias a la presente Ley Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones **"Prof. Oscar Arévalo Rivera"** del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil veintiún años.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 271/2021

Abg. María Amparo Acosta Peredo
PRESIDENTA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Martina Rojas Flores
VICEPRESIDENTA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Mónica Biviana Marca Mamani
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. María Zulema Tapia Encinas
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Rubén Alvarado Céspedes
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 271/2021


Lic. Karla Karina Cardona Rocabado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Sr. Adán Mamani Garvizu
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Abg. Wilder Veliz Armas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Dr. Cristiahn Díaz Prado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 06 de septiembre de 2021

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los Seis días del mes de septiembre de 2021.


Edson G. Morales Pérez
DIRECTOR JURÍDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Pedro Gutierrez Vidaurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA